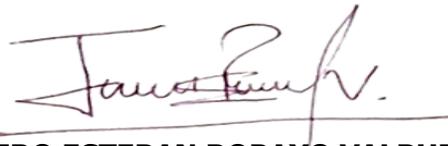


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>A-029-2015.</b>
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A</b> <b>CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 14.326.077 EMPRESA INGENIERÍA Y MATERIALES EU
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>06 DE MARZO 2024</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 14 de marzo de 2024.



**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 14 de marzo de 2024 a las 6:00 p. m.

**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General

*Elaboró: Mario Monroy  
Abogado - Contratista*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

253

Ibagué, 6 de marzo de 2024.

## "... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-029-2015."

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :</b>	CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO
<b>C.C. o NIT. N°</b>	14.326.077
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :</b>	EMPRESA INGENIERIA Y MATERIALES EU
<b>C.C. o NIT. N°</b>	900.208.025-3
<b>ENTIDAD AFECTADA:</b>	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HONDA-TOLIMA.
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.006 DEL 24 DE ABRIL DE 2015, AUTO INTERLOCUTORIO No. 015 DEL 22 DE JULIO DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION Y AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION.
<b>NÚMERO DE PROCESO:</b>	A-029-2015.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

Se allega al Despacho de cobro por Jurisdicción Coactiva el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 006 del 24 de abril de 2015, confirmado por el auto interlocutorio No. 015 del 22 de julio de 2015 y el auto interlocutorio de fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma **SOLIDARIA** en contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 en su calidad de Alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de la ocurrencia de los hechos, la **EMPRESA INGENIERIA Y MATERIALES EU** identificada con Nit 900.208.025-3 representada legalmente por el señor Juan Sebastián Millan Mariño en su calidad de contratista para la época de los hechos, igualmente, a la compañía de seguros **SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con Nit 860.524.654-6, como tercero civilmente responsable, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$5.408.141) MCTE.**

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 006 del 24 de abril de 2015, confirmado por el auto interlocutorio No. 015 del 22 de julio de 2015 y el auto interlocutorio de fecha 22 de octubre

de 2015, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha 27 de octubre de 2015 (folio 48 revés), por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HONDA-TOLIMA.**

Que mediante Auto de fecha 4 de noviembre de 2015, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A-029-2015 contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077, la **EMPRESA INGENIERIA Y MATERIALES EU** identificada con Nit 900.208.025-3 representada legalmente por el señor Juan Sebastián Millan Mariño y como tercero civilmente responsable la compañía de seguros **SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con Nit 860.524.654-6 (folio 52).

Ahora bien, en etapa persuasiva el tercero civilmente responsable **SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con Nit 860.524.654-6 allega recibo de consignación No. 14337653 de Bancolombia de fecha 15 de diciembre de 2015 a favor de la Administración Municipal de Honda-Tolima por la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.066.950) MCTE.** Folios 72-73 del expediente; por lo que, en el mandamiento de pago de fecha 4 de febrero de 2016 en el artículo cuarto este Despacho se inhibe de iniciar acción de cobro coactivo en contra del tercero civilmente responsable (folios 86-87).

Ahora bien, para el día 4 de febrero de 2016 se profirió mandamiento de pago en contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 y la **EMPRESA INGENIERIA Y MATERIALES EU** identificada con Nit 900.208.025-3 representada legalmente por el señor Juan Sebastián Millan Mariño por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.341.191)** más los intereses causados hasta el día del pago total de la obligación. Folios 86-87; mandamiento que fue notificado por aviso a través del oficio SG-0324-2016-130 de fecha 22 de febrero de 2016 al señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO** folios 90 y 92.

Respecto a la **EMPRESA INGENIERIA Y MATERIALES EU**, el mandamiento de pago fue notificado por aviso a través de la página web de la entidad a partir del 2 de marzo de 2016 (folios 97-100).

Como trámite procesal siguiente, para el día 20 de abril de 2016 se profirió auto mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso (folio 102), el cual fue notificado por estado el día 22 de abril de 2016 (folio 103).

Para el día 13 de febrero de 2024, mediante el oficio CDT-RS-2024-00000529 se le reitera la obligación adeudada al señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO** y se adjunta la respectiva liquidación para su correspondiente pago (folios 230-232).

Por otra parte, para el día 05 de abril de 2022, este Despacho profirió auto de embargo de los bien inmueble identificado con No. 50N-20548610 con referencia catastral No. AAA0205SPRU y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20548763 los cuales son de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077. Folios 219-220;

Así las cosas, el obligado mediante radicado CDT-RE-2024-00000874 de fecha 04 de marzo de 2023 adjunta consignación realizada mediante Bancolombia por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.695.000) MCTE.**

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES</b>
\$2.341.191	\$2.343.532
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.684.723</b>



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

2324

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR** la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-029-2015, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 006 del 24 de abril de 2015, confirmado por el auto interlocutorio No. 015 del 22 de julio de 2015 y el auto interlocutorio de fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma **SOLIDARIA** en contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 quien actuó como alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de los hechos y la **EMPRESA INGENIERIA Y MATERIALES EU** identificada con Nit 900.208.025-3 quien actuaba como contratista para la época de los hechos por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$5.408.141) MCTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A-029-2015 seguido contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077, quien se desempeñó como Alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de los hechos y la **EMPRESA INGENIERIA Y MATERIALES EU** identificada con Nit 900.208.025-3 quien actuaba como contratista para la época de los hechos, de forma **SOLIDARIA** por la cuantía de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$5.408.141) MCTE.**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENESE** la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO. – Ordénese** el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20548763 de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077.

**ARTÍCULO SEXTO. – Ordénese** el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. AAA0205SPRU de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima COMUNIQUESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona norte ubicada en la dirección Cl. 74 #13-40, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente providencia.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Desanótese del libro radicador

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Contralora Auxiliar

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno  
Abogado- Contratista*

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1